

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

“Hacer siempre lo correcto es la esencia de nuestros valores y principios”

I. CONTEXTO

En ENAP, buscamos desarrollar nuestros negocios estableciendo relaciones honestas y colaborativas con nuestros grupos de interés.

Trabajamos con múltiples empresas proveedoras y contratistas, las que son parte fundamental del negocio que desarrollamos.

Buscamos generar con nuestros proveedores relaciones comerciales que se lleven a cabo con criterios de buena fe, basadas en el respeto, el cumplimiento de las leyes y la excelencia operacional, por esto consideramos relevante que, empresas proveedoras y contratistas, conozcan y compartan nuestros valores y principios, declarados en el Código de Ética de ENAP.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente Código de Conducta para Proveedores (en adelante *“Código de Conducta”*) tiene como objetivo profundizar en aquellos lineamientos éticos que permitan regular la relación con nuestros proveedores y contratistas. Adicionalmente, es nuestro interés establecer criterios comunes en torno a las acciones que se dan en el marco de nuestra relación de trabajo, buscando prevenir riesgos y fomentar un desempeño acorde a la puesta en práctica de nuestros valores.

A continuación, se señalan los principales lineamientos en esta materia y las conductas mínimas esperadas por parte de nuestras empresas proveedoras y contratistas, así como también los compromisos que establecemos desde ENAP para la promoción de dichas conductas en el largo plazo.

Las empresas proveedoras y sus trabajadores, así como las empresas contratistas y quienes las integran, en adelante denominados de forma genérica “proveedores”, están llamados adherirse a este Código de Conducta.

III. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Es deber de nuestros proveedores cumplir con las leyes y normativas que les sean aplicables en cada uno de los países en los que operamos, incluidas las guías a nivel internacional, como son las *“Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales”*¹. Asimismo, se obligan a cumplir con la Normativa Interna de ENAP que les sea aplicable y aquellas disposiciones que se establezcan en sus contratos.

¹ <http://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf>. Contiene recomendaciones para las empresas multinacionales que incluye principios y normas para una conducta empresarial responsable dentro del contexto global, conformes con las leyes aplicables y las normas reconocidas internacionalmente.

Esperamos que nuestros proveedores se comprometan a establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción, soborno y cualquier otro delito en el desarrollo de sus actividades.

En línea con lo anterior, nuestros proveedores deben:

- Asegurar que sus trabajadores y el personal de su dependencia, conozcan las leyes aplicables y adopten las medidas para asegurar su cumplimiento.
- Conocer y respetar la normativa en materia de libre competencia, como las disposiciones establecidas en la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y sus modificaciones..
- En caso de que tenga conocimiento de cualquier hecho o acto que impida, limite o restrinja la libre competencia, como asimismo, aquéllos actos que puedan ser constitutivos de los delitos señalados en la Ley N° 20.393, deberá adoptar las medidas que sean pertinentes para corregirlo e informar a ENAP a través de los mecanismos dispuestos al efecto.

IV. PRINCIPIOS RECTORES

a) *Excelencia y mejora continua*

En ENAP, aspiramos a desarrollar nuestras actividades bajo estándares de excelencia, entendiendo este esfuerzo como la búsqueda permanente por abordar las oportunidades de mejora que se presentan a lo largo de nuestra cadena de valor y en la relación que establecemos con todos nuestros grupos de interés. En este contexto, impulsamos que nuestros proveedores puedan hacerse parte de los desafíos que se presentan en nuestra relación de trabajo conjunto, asumiendo como propia la tarea de ser cada día mejores.

Para ello, ENAP se compromete a desarrollar procesos de selección de proveedores con imparcialidad y de acuerdo a las disposiciones establecidas en nuestra normativa interna, aplicando criterios objetivos que incluyen entre otros, calidad, costo y oportunidad de modo que las decisiones, no se vean afectadas por factores ajenos a los legítimos intereses de nuestra empresa. Buscamos asimismo, mantener relaciones transparentes basadas en una comunicación abierta y sincera que permita potenciar los procesos de trabajo que desarrollamos.

Para efectos de lo señalado, nuestros proveedores deberán:

- Desempeñarse con altos estándares de calidad, cumpliendo estrictamente los contratos y acuerdos suscritos.
- Respetar y mantener los principios de confidencialidad en el uso de información de ENAP, así como de sus trabajadoras, trabajadores, socias y socios empresariales.
- Resguardar adecuadamente información confidencial y/o privilegiada a la que se pudiera tener acceso con motivo de la relación establecida con ENAP.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual vigentes.
- Resguardar la imagen de ENAP, asegurando que toda relación con medios de comunicación o prensa se desarrolle a través de las personas o canales debidamente dispuestos para ello.

- Conocer la Política de Conflictos de Intereses de ENAP y comunicar oportunamente cualquier relación, familiar o afectiva con miembros de la empresa o de otra índole, que pudieran afectar la imparcialidad en la toma de decisiones.
- Conocer las disposiciones establecidas en el Modelo de Prevención de Delitos de ENAP.
- Conocer la Política de Libre Competencia de ENAP.
- Conocer la Política de Regalos, Invitaciones y Beneficios de ENAP, que señala que no se podrán entregar regalos, invitaciones u otros beneficios que interfieran con el proceso justo y objetivo de selección de proveedores.
- Utilizar de forma responsable y cuidadosa los recursos e instalaciones que ENAP pone a disposición con motivo de las actividades a desarrollar.

Las políticas antes mencionadas, así como el Modelo de Prevención de Delitos de ENAP se encuentran publicados en la página web corporativa www.enap.cl, en el link https://www.enap.cl/pag/593/1685/politicas_y_normativas

b) Derechos Humanos

Como empresa adherimos a la Carta Internacional de Derechos Humanos, así como también a los principios incluidos en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (“OIT”) u otros instrumentos orientados a abordar estas temáticas, por ejemplo, la Convención de Derechos del Niño. En este marco, los Derechos Humanos tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todas las personas². Es por esto que buscamos que el reconocimiento y promoción de los mismos, esté a la base de nuestra actividad empresarial y la de nuestros proveedores.

A su vez, esperamos que nuestros proveedores, adhieran a los lineamientos establecidos en nuestra Política de Diversidad e Inclusión, contribuyendo desde su propia esfera al fortalecimiento de una cultura de no discriminación, de valoración por la diversidad y la igualdad de oportunidades en el empleo.

En síntesis, esperamos en nuestros proveedores prácticas que aseguren un trato respetuoso y digno, de acuerdo a la legislación y las normas vigentes en estas materias en cada uno de los países en que operamos. Proponemos que estas directrices se lleven a la práctica a través de las siguientes conductas:

- Hacer uso únicamente de mano de obra voluntaria, garantizando la ausencia de todas las formas de trabajo forzoso.
- Respetar las leyes y normativas locales respecto a la edad mínima para trabajar.
- Respetar la libertad de asociación y permitir la actividad sindical, así como todos los otros derechos laborales de los empleados.
- Promover una cultura de valoración por la diversidad, es decir, actuar con equidad de criterios respecto de hombres y mujeres, sin distinciones de sexo, edad, condición social, religión, orientación sexual, raza, color, estado civil, sindicalización, opinión política, condiciones físicas, nacionalidad, grupo étnico o cualquier otra que refleje algún sesgo de discriminación o que afecte los derechos fundamentales de las personas.
- Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de quienes componen sus organizaciones, asegurando que sus condiciones de trabajo respeten las normas

² Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU)

laborales internacionales aplicables, en materia de salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, ambiente de trabajo seguro, entre otras.

- Asegurar mecanismos que permitan prevenir y sancionar conductas de acoso sexual, laboral o cualquier otra situación que represente un ambiente de trabajo hostil u ofensivo para las personas.

c) Seguridad y Bienestar

El cuidado de la salud y vida de las personas será siempre la primera prioridad para ENAP, por ello, velamos por procesos de excelencia en la gestión de riesgos de seguridad laboral y salud ocupacional de todos sus miembros. Esperamos que, en el desarrollo de sus operaciones nuestros proveedores aseguren un ambiente laboral sano y seguro, con una completa identificación de peligros y gestión de los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales para todos quienes participan de las actividades con relación a nuestra organización.

En ENAP nos comprometemos a poner la seguridad en el centro de nuestra gestión por medio de la implementación de las mejores prácticas de la industria y un riguroso cumplimiento normativo, que nos permitan prevenir accidentes y enfermedades profesionales, con el fin de salvaguardar la salud y la vida de todos quienes participan de nuestra operación.

A su vez, esperamos que nuestros proveedores asuman este desafío, alineándose a nuestras prácticas, a través de las siguientes acciones concretas:

- Evaluar los riesgos para la salud y seguridad de sus entornos de trabajo, haciéndose cargo de establecer una gestión orientada a eliminar, controlar y/o atenuar los riesgos identificados.
- Mantener un liderazgo presente y visible de ejecutivos y jefaturas promoviendo materias de seguridad y salud ocupacional, facilitando el modelamiento de conductas y disciplina operativa de todos los trabajadores.
- Lograr el aprendizaje y mejoramiento continuo del desempeño a través de la gestión efectiva de los incidentes y actividades de verificación de la madurez de los procesos laborales establecidos.
- Aplicar la legislación y las mejores prácticas en materia seguridad y salud ocupacional, haciendo cumplir especialmente a sus empleados y subcontratistas las normativas de seguridad internas de ENAP que les resulten aplicables según los servicios y suministros que entreguen.
- Asegurar condiciones de infraestructura, higiene y alimentación para el adecuado desarrollo de las actividades del personal.
- Propiciar espacios de participación y prácticas internas que permitan alcanzar mejoras en la calidad de vida laboral para quienes componen sus organizaciones.

d) Desempeño Socioambiental

ENAP cumple una labor fundamental en el desarrollo energético de Chile y contribuye al de los países en los que desarrolla sus operaciones. Es su deber garantizar la sostenibilidad de su actividad industrial, equilibrando los imperativos ambientales, sociales y económicos, promoviendo la construcción de relaciones de mutuo beneficio. En esta línea, también invitamos a nuestros proveedores a promover una estrategia activa en la reducción del impacto de su actividad y la creación de valor compartido, entendiendo que avanzar en estas materias, requiere del intercambio de buenas prácticas a lo largo de nuestra cadena de valor,

permitiéndonos hacer esfuerzos conjuntos y sumar aprendizajes en torno temáticas sociales y ambientales.

Por nuestra parte, contamos con áreas especializadas orientadas a implementar cada vez mejores prácticas en materia social y ambiental que, a su vez, puedan extenderse a las relaciones de trabajo conjunto que establecemos con nuestras empresas proveedoras.

Impulsamos que estos esfuerzos, tanto en materia social como ambiental, se aborden de acuerdo con las leyes y normativas vigentes, así como a las directrices de nuestra organización. En este marco, nuestros proveedores deberán velar por el cumplimiento, entre otras, de las siguientes acciones:

- De la normativa ambiental y desarrollar sus actividades minimizando los impactos en esta materia.
- Asegurar el adecuado manejo, traslado, almacenamiento, reutilización, reciclaje y gestión de residuos que se generan con motivo de su actividad, según corresponda.
- Procurar un uso eficientemente de los recursos a utilizar con motivo de su operación y reducir su impacto en el medio ambiente.
- Buscar oportunidades de reducción de emisiones para disminuir su huella de carbono, así como reducir su consumo de agua fresca.
- Adherir a las políticas y estrategias de relacionamiento con las comunidades que establece ENAP.
- Actuar desde la pronta reacción y el compromiso activo por subsanar eventuales efectos negativos de sus operaciones.

V. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS

El presente Código de Conducta es una herramienta orientadora que permite desarrollar de mejor manera la relación con nuestros proveedores. Es por ello que esperamos que sea respetado y promovido, y a su vez, se implementen las medidas correctivas necesarias en caso de existir alguna brecha respecto de los temas tratados en el presente documento.

Nuestros proveedores deberán ser quienes supervisen el cumplimiento de las directrices establecidas en este documento.

Ponemos a disposición de nuestros proveedores la **Línea de Consultas y Denuncias, ENAP Responde** (<https://enap.ines.cl/enap/formulario/>), a través de la cual podrán realizar las consultas relacionadas con el presente Código de Conducta y su aplicación, así como también comunicar los hechos que puedan ser considerados infracciones a lo aquí establecido, ya sea por parte de ENAP o de alguno de sus integrantes o de algún tercero.

ENAP se compromete a aplicar las medidas que permitan proteger la confidencialidad y resguardar que no se tomen represalias contra quienes, actuando de buena fe, hayan notificado sobre algún posible incumplimiento a este Código de Conducta para Proveedores.

El incumplimiento del proveedor de las disposiciones legales, normativas, o aquellas contenidas en el presente documento pueden dar lugar a eventuales responsabilidades en su relación contractual con ENAP, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales a las que el proveedor se pueda ver expuesto por aplicación de la legislación y normativa vigente.



VI. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El presente documento entrará en vigencia a contar del 15 de diciembre de 2020.